CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de junio de 2000, por la que se publica el nombramiento de un nuevo miembro del Jurado en relación con los premios Extremadura a la Creación.

Mediante Decreto número 124, de 16 de mayo de 2000, se regulan los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura, estableciéndose en el artículo 5 del mismo que los miembros de los jurados serán designados por el titular de la Consejería de Cultura en la Orden en la que se convoquen los premios, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito respectivo del premio.

La Orden de 30 de mayo de 2000 convocó los premios Extremadura a la Creación para la Edición 2000 e hizo público en su Anexo I la composición de los jurados, y siendo conveniente la ampliación del Anexo, es por lo que a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural

DISPONGO

ARTICULO 1.º

Nombrar como miembro del Jurado para los Premios Extremadura a la Creación a la Mejor Trayectoria Literaria de Autor Iberoamericano en calidad de vocal a D.ª Rosa Regás Pagés.

DISPOSICION FINAL UNICA

PRIMERA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 13 de junio de 2000.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 14 de junio de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 38 de 23 de mayo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En el recurso contencioso de apelación interpuesto por el Sr. Martín Martín, Letrado, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Guerrero Sánchez, contra la sentencia de fecha 4 de febrero de 2000, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 358/99 tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, de Cáceres contra la Resolución de 3 de junio de 1999, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura por la que se comunica cese en la sustitución que venía realizando en la localidad de Casar de Palomero, en la plaza n.º 929, ha recaído sentencia firme con fecha 23 de mayo de 2000.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

ACUERDA

Proceder a la ejecución de la Sentencia, de fecha 23 de mayo de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso de apelación n.º 44 de 2000, llevando a puro y debido efecto su contenido del siguiente tenor literal:

«Fallamos que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado Sr. Martín Martín, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Guerrero Sánchez, contra la sentencia de fecha 4 de febrero de 2000, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, revocamos la misma y en su virtud estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Bienestar Social, de la Junta de Extremadura de fecha 3 de junio de 1999, la cual anulamos por no ser conforme a Derecho y condenamos a la Administración demandada a readmitir a doña María del Carmen Guerrero Sánchez en el puesto de trabajo que desempeñaba en la localidad de Casar de Palomero, con las mismas condiciones que regían antes de acordarse el cese y al abono de todas las cantidades dejadas de percibir desde el 10 de junio de 1999 hasta que su reincorporación sea efectiva. Sin hacer expresa imposición respecto a las costas procesales causadas en ambas instancias».

Notifiquese el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica a los efectos pertinentes.

Mérida, 14 de junio de 2000

EL Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNANDEZ VARA